



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 002 DE 2021
(11 de Enero)**

POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO 01 DE 2021 POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES DIRIGIDAS A CONTENER Y MITIGAR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 2, 296 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 136 de 1994, 1551 de 2012, 1751 de 2015, 1801 de 2016, los Decretos Nacionales 418, 1168, 1297, 1408 y 1550 de 2020, las Resoluciones 1462 y 2230 del Ministerio de Salud, la Circular Departamental 037 del 24 de diciembre de 2020 y el Decreto 002 de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca y la Circular Conjunta Externa del Ministerio de Salud y Ministerio del Interior

CONSIDERANDO

Que para atender las instrucciones dadas a los alcaldes de los 116 municipios del Departamento el día 4 de enero de 2021, por parte de la Gobernación de Cundinamarca mediante el Decreto Departamental No. 002, de esa fecha, el municipio de Chía, mediante el Decreto 001 de 2021 implantó en su jurisdicción la Ley seca y el pico y cédula en ese territorio, desde el siete (7) hasta el día doce (12) de enero de 2021, como medida de contención contra la extensión de la pandemia.

Que los Ministerios del Interior y de Salud, a través de una circular externa, instruyeron a los alcaldes de municipios cuyo nivel de contagio superara el 85% de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos en sus territorios a extender la ley seca, el toque de queda y el pico y cédula hasta el dieciséis (16) de enero de 2021, con el fin de poder contribuir a la contención de la extensión de la pandemia suscitada por la COVID-19.

Que el Ministerio del Interior, a través de comunicación fechada el ocho (8) de enero de 2021, autorizó prorrogar las medidas de contención y mitigación adoptadas por instrucción de la Gobernación de Cundinamarca hasta el dieciséis (16) de enero de 2021, en atención a que esta prórroga cumple con los criterios de coordinación y proporcionalidad establecidos por el Gobierno Nacional y se consideró acorde con las instrucciones que sobre la materia se han emitido desde esa entidad del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la medida transitoria de **TOQUE DE QUEDA** implementada a través del artículo 1° del Decreto 001 de 2021, junto con las excepciones allí previstas, en toda la jurisdicción del Municipio de Chía, restringiéndose la permanencia y circulación de todas las personas en parques, calles, plazas, vías, avenidas, andenes, vías peatonales y los demás lugares que se consideren espacio público, en los horarios comprendidos entre las ocho de la noche (8:00 p.m.) y las cinco de la mañana (05:00 a.m.), desde el martes 12 de enero de 2021 y hasta el domingo 17 de enero de 2021, así:

Lunes 11 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Martes 12 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Martes 12 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Miércoles 13 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Miércoles 13 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Jueves 14 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Jueves 14 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Viernes 15 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Viernes 15 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Sábado 16 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Sábado 16 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Domingo 17 de enero de 2021	- 5:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PICO Y CÉDULA POR LA VIDA. MANTENER la restricción de ingreso a establecimientos abiertos al público, de que trata el artículo 2° del Decreto 001 de 2021, en los términos y con las condiciones allí dispuestas, para los siguientes días:

DÍA	ÚLTIMO DÍGITO DEL DOCUMENTO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA PERMITIDO
Martes 12 de enero de 2021	Par (0,2,4,6,8)
Miércoles 13 de enero de 2021	Impar (1,3,5,7,9)
Jueves 14 de enero de 2021	Par (0,2,4,6,8)
Viernes 15 de enero de 2021	Impar (1,3,5,7,9)
Sábado 16 de enero de 2021	Par (0,2,4,6,8)

PARÁGRAFO. Además de las excepciones contempladas en el párrafo cuarto y quinto del artículo segundo del Decreto 001 de 2021, se incluirán en ellas a los funcionarios de la Personería Municipal, los restaurantes que hicieron parte de los planes piloto en la reactivación económica en medio del Covid 19 al igual que los establecimientos Gastronómicos que cuenten con espacios campestres garantizando el cumplimiento a cabalidad de los protocolos de bioseguridad radicados ante la administración municipal. De igual forma, se incluyen las iglesias y otros centros de culto religioso, quienes deberán garantizar el respeto a los límites del aforo y protocolos de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – LEY SECA: MANTENER la medida de "LEY SECA", dispuesta en el artículo 3° del Decreto 001 de 2021, para los siguientes días y horarios:

INICIA	TERMINA
--------	---------

Martes 12 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Miércoles 13 de enero de 2021-	5:00 a.m.
Miércoles 13 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Jueves 14 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Jueves 14 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Viernes 15 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Viernes 15 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Sábado 16 de enero de 2021	- 5:00 a.m.
Sábado 16 de enero de 2021	- 8:00 p.m.	Domingo 17 de enero de 2021-	5:00 a.m.

Así mismo, se mantiene, durante dicho lapso de tiempo, , la prohibición de

El consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio autorizados mediante los planes piloto establecidos por los Decretos 291 del 21 de agosto de 2020, 318 del 23 de septiembre de 2020 y 341 del 16 de octubre de 2020.


ARTÍCULO CUARTO: - PUBLICACIÓN. Ordénese a las Oficinas de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TIC- y Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, que, desde la fecha de expedición y publicación del presente Decreto, se socialice y divulgue ampliamente su contenido en distintos horarios, por medio radial, en la página web de la Alcaldía de Chía con número y título completo, en las cuentas oficiales de la alcaldía de las redes sociales Facebook y Twitter, para garantizar que la comunidad en general, conozcan este acto administrativo.


ARTÍCULO QUINTO.- El presente decreto rige a partir del 12 de enero de 2021, complementa las disposiciones de igual naturaleza y origen, y suspende temporalmente las que le sean contrarias.

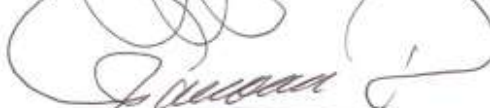
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dado en el Municipio de Chía (Cundinamarca), a los 11 días del mes de enero de 2021.


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
 ALCALDE DE CHÍA


EDWIN TORRES POVEDA
 Secretario de Gobierno


ANA LUCÍA RAMÍREZ
 Secretaria de Salud


OSCAR RODRÍGUEZ MALDONADO
 Secretario para el Desarrollo Económico


OSCAR JAVIER ALFARO PARRA
 Secretario de Movilidad

Revisó: Betty Martínez Cárdenas – Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Carlos Parra - Director Vigilancia y Control Secretaría de Salud
 Proyecto y Elaboró: Yendi Rodríguez Suárez Profesional